

COMUNICADO PÚBLICO

Ante los pronunciamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva de la empresa La Casona de los Jóvenes, señalamos lo siguiente.

1. SINTRASUB es una organización sindical de trabajadores y trabajadoras de la niñez. Nace con el propósito de revertir las nefastas condiciones de trabajo y la vulneración de derechos sistemática, por parte de los Servicios del Estado y las empresas privadas intermediarias, denominadas Fundaciones, Corporaciones y ONG's, tanto para la niñez, como para los trabajadores y trabajadoras. Ejercemos desde nuestra autonomía sindical, sin la intromisión ni pauteo de ninguna plana directiva de empresa colaboradora acreditada. No nos consideramos colaboradores de ninguna institución acreditada, ¿cómo serlo? si existe una asimetría y desequilibrio en las relaciones laborales brutal, histórica y permanente, de la cual ninguna empresa colaboradora se ha hecho cargo seriamente. **¡Nunca han interpelado al Estado, en las miles y miles de licitaciones públicas, por décadas, sobre las condiciones de trabajo en que se ejerce y sobre el escaso impacto de la política pública!** Les gusta la subvención por boucher, les acomoda que año tras año les suban la subvención, sin reparar en los urgentes cambios estructurales del modelo de atención. Las cifras de niños y niñas que pasan de programa en programa, por largos años, o sus padres y madres que también ingresaron vía Tribunales o sus abuelos, familias que han vivido con la sombra del SENAME o Mejor Niñez, es el reflejo de un modelo perverso que no cuida, del cual muchos son cómplices. Nunca se han ocupado de sus trabajadores. Han maltrato silenciosamente, nos han sobrecargado laboralmente, con sueldos bajos, sin resguardos a nuestra salud, con cotizaciones impagas, hostigamientos y un largo etcétera. No nos veamos la suerte, de ésta realidad prácticamente ninguna empresa se salva.

2. La Casona, ha estado difundiendo un comunicado, del año 2020, firmado por 'Autoconvocadxs de La Casona de los Jóvenes', que la empresa La Casona nos lo atribuye y donde, además, se nos recrimina por el uso de una imagen¹ incitadora de la violencia. Es necesario precisar que dicho comunicado no es de propiedad de SINTRASUB. Nuestra línea comunicacional y gráfica es pública. Promovemos la organización sindical y no instancias de auto convocados. Instamos a la empresa a que busque, en su desorden administrativo, la fecha de constitución del núcleo sindical de La Casona, dependiente de SINTRASUB, el que se constituyó el 14 de julio de 2021. Lo que sí sabemos es que previa a nuestra constitución, un grupo de trabajadores de La Casona intentó conformar un sindicato, en la entidad aludida, y habrían sido despedidos por lo mismo¹, tratar de ejercer un derecho: organizarse.

3. Respecto a las denuncias realizadas por SINTRASUB, acordadas por el directorio, por posibles incumplimientos de la empresa La Casona, en lo relativo al personal e infraestructura, podemos señalar que reafirmamos nuestro rol fiscalizador, tal como lo hemos venido realizado desde nuestra constitución. Fuimos la organización sindical que

¹ Comunicado público FENTTAS 09, noviembre 2021

denunció el convenio de la Agencia Nacional de Inteligencia con el SENAME, hemos sido nosotros los que hemos develado este subcontrato descarado, mal tratante, hemos sido nosotros los que desmantelamos posibles fraudes al fisco, la continuidad de un SENAME 2.0, las redes de explotación sexual, los que develamos las listas de espera, las clínicas clandestinas, las jornadas de trabajo excepcional sin autorización legal, los dineros disponibles sin uso, en empresas colaboradoras por más de \$49.305.097.174 y un larguísimo etcétera, sólo en 4 años, y lo seguiremos haciendo, siempre con el mismo propósito: ¡Qué respeten nuestros derechos laborales y los derechos de la niñez!

Ahora bien, respecto al caso La Casona, efectivamente realizamos reclamos al servicio, entre los años 2022 y 2023, por incumplimiento de convenio en la dotación e infraestructura. Esto, luego de reiteradas negativas de la empresa por abordar dicha situación con el Núcleo Sindical La Casona. El Servicio, por su parte, las acogió y ha dejado en evidencia que, en más de 15 supervisiones, la empresa no cumplió con lo establecido en los convenios y dejó constancia de que, a diferencia de lo que señala La Casona, ***“se evidencia dotación profesional incompleta por un período largo de tiempo, incumpliendo de este modo lo establecido en las orientaciones técnicas...”*** (Extracto reclamo 20230327006). Bueno, agreguemos otro: ***“Se evidencia dotación incompleta del equipo profesional comprometido, esto, por un período prolongado de tiempo, situación que adicionalmente está generando una sobre carga laboral. Respecto a lo referido en materia de infraestructura, se corrobora que el proyecto se encuentra en la situación informada, incumpliendo de este modo lo establecido en las orientaciones técnicas del modelo y proyecto...”*** (Extracto reclamo 20230331003). Lo expuesto no es responsabilidad de un sindicato que, ajustado a derecho, interpone reclamos para su revisión.

4. A la fecha, existen más de 20 juicios laborales² contra la empresa La Casona de los Jóvenes. Estos corresponden sólo a los años 2022-2023. De ellos, algunos han terminado en acuerdo favorable a los trabajadores, otros varios están a la espera de juicio y resolución. Recientemente, se tomó conocimiento de una resolución desfavorable para la empresa. Por tanto, la empresa omite al señalar que es sólo un caso. Corregimos, no hay casos aislados, hay trabajadores y trabajadoras que han perdido el miedo y se han atrevido a exigir respeto para con su desenvolvimiento laboral.

En cuanto a la decisión de los Tribunales de Justicia, quienes, en ejercicio de su jurisdicción, han determinado sanciones, contra la empresa La Casona, por vulneración a las garantías

² RIT T-30-2022 del 1° del Trabajo de Santiago; RIT O-237-2022 del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT T-570-2022, del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT M-3117-2022 del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT T-265-2022 del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT O-3015-2022 del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT O-2870-2022 del 01 Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT T-611-2022 del 2° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT M-3590-2022 del 2° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT M-746-2022 del Juzgado del Trabajo de Temuco; RIT O-1042-2022 del Juzgado del Trabajo de Temuco; RIT T-888-2023 del 01 Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT M-235-2023 del Juzgado del Trabajo de Temuco; RIT M-234-2023 del Juzgado del Trabajo de Temuco; RIT T 1799-2023 del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; RIT T-1653-2023; RIT : T-1749- 2023

de las y los trabajadores, nos parece poco prudente por parte de la empresa externalizar las responsabilidades a la organización sindical, desconociendo la objetividad y criterios de un debido proceso. Instamos a que el directorio de La Casona, converse con su representante legal, abogado con vasta experiencia, profesor, entre otras materias de legislación laboral. La ingenuidad jurídica, como lo señala una de las cartas emitidas por la empresa, no existe. Lo que sí existe, de forma objetiva, en varias instancias judiciales, dictaminada por un juez es: despido injustificado y vulneración a las garantías de la integridad psíquica de un trabajador, donde se acredita acoso laboral.

5. Frente a las acusaciones vertidas por la empresa, de una supuesta agresión hacia su jefatura, podemos señalar que dichos antecedentes se encuentran en manos de Tribunales, quienes resolverán las medidas y sanciones a las personas que correspondan.

6. En cuanto a la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras de la empresa aludida, que se han acercado a nuestra organización, informamos que hace 2 semanas atrás, hemos solicitado audiencia a la Directora Nacional de Servicio Mejor Niñez, a fin de buscar alternativas que minimicen la interrupción de los procesos, donde trabajadores, trabajadoras, equipos y niñeces puedan darle continuidad al trabajo desarrollado. En la misma línea, ya hemos realizado gestiones y reuniones con otros servicios públicos dando cuenta de la situación, la que no sólo afecta a la empresa aludida, sino también a otras empresas del rubro. La situación en tensión es parte de la crisis del Servicio. Dichas acciones, insuficientes aún, dista bastante a como proceden las empresas acreditadas cuando pierden sus proyectos en cada licitación. Ahí, los trabajadores y trabajadoras no importamos, somos finiquitados y desechados. ¿Qué hizo la empresa La Casona cuando las niñeces de ciertos proyectos de su responsabilidad quedaron sin equipos de acompañamiento, de un día para otro producto de despidos injustificados? (por nombrar algunos: PDE Pedro Aguirre Cerda, agosto 2021; PDC Renca, diciembre 2021; PDE Pudahuel, diciembre 2021; PDE Temuco, enero 2023, PDE La Granja, mayo 2023) Ahora se preocupan por las niñeces, cuando en reiteradas ocasiones la administración de La Casona interrumpió los procesos interventivos, despidiendo sin ninguna razón ni justificación técnica.

Es importante señalar que no es la primera vez que trabajadores y trabajadoras se ven expuestos a la inestabilidad laboral, hay una triste estadística en el rubro privado de la niñez, de más de 10 mil trabajadores finiquitados por año, donde el acompañamiento a la niñez se ve efectivamente interrumpido o con daños colaterales, y ninguna empresa dice nada. Por cierto, la inestabilidad laboral es una realidad sólo para los equipos interventivos, lejano a esto está la plana directiva empresarial, quienes han gozado por décadas del 10% que entrega cada proyecto adjudicado. Queremos ser claros, no estamos señalando que mal utilicen los recursos públicos. Sí, que han tenido, a partir de ellos, continuidad laboral como los equipos no lo han tenido y sueldos que difieren bastante a los que tienen los equipos que ejercen diariamente con la niñez.

7. Es relevante reiterar, el Servicio Mejor Niñez no puede seguir haciendo lo mismo, replicando las viejas prácticas. En eso, desde SINTRASUB no nos hemos quedado en la queja, tenemos propuestas que inciden favorablemente en la calidad del trabajo y en el acompañamiento a la niñez. Por un lado, el estatuto laboral, como instrumento que regule de una vez por todas nuestras condiciones contractuales, por otra, modelos de acompañamiento integral, plan nacional de cuidado ocupacional y la derogación de la ley 20032, que regula los aportes financieros del Estado al sector privado, entre otras propuestas.

8. Queremos expresar que consideramos que la resolución exenta del Servicio Mejor Niñez, donde se desacredita a la empresa aludida no recoge todos los antecedentes. El Servicio está al tanto de que el incumplimiento de la empresa La Casona no es sólo por un tema laboral, la empresa y su administración incumplió reiteradamente sus obligaciones para con la niñez y los convenios. Actas de fiscalización y amonestaciones por incumplimientos están a la vista. Atendido a lo mismo, esta organización sindical utilizará todas sus herramientas de derecho para evitar que esta y otras entidades acreditadas continúen ejerciendo si incumplen las normativas existentes. La eventual desacreditación de La Casona, debe ser un llamado de atención para las entidades acreditadas, para que respeten las normativas vigentes, mejoren las condiciones y trato hacia las trabajadoras y trabajadores.

Finalmente, las trabajadoras y trabajadores de la niñez, con bastantes dificultades, hemos llegado para quedarnos y continuaremos robusteciendo nuestros espacios sindicales, a fin de equilibrar las relaciones con los empleadores y propender a un mejor acompañamiento para la niñez.

Directorio Nacional

Cuerpo de Delegados SINTRASUB

30.08.23